

2. Sobre este asunto n.- 2 decía el testigo Bernardo Gallo: Confirmó lo dicho; el mismo lo sabía porque estaba en la Isla de Las Perlas en la hacienda de Carmona. Sabía y vió como se ausentó Felipe. Oyó decir que se le habían juntado al evadido otros cimarrones, y que Felipe había hecho un pueblo en el Golfo de San Miguel, con rozas. La única aparente discrepancia entre Carreño y Gallo es sobre: Dónde estaba la hacienda de Carmona?

3. El testigo Juan Batista comentó: (pregunta n. 2) Que el Felipe era un negro ladino de Hernando de Carmona. Que fue cimarrón de la hacienda e isla de su amo. Y con este testigo, permanece el problema: Era la llamada Isla de las Perlas, la actual Isla del Rey, o alguna otra? Juan Batista estaba en la Isla de Las Perlas. Fue público y notorio que se hizo el cimarrón un rancho de madera y dentro sus bohíos. En este punto Juan Batista de alguna manera equivoca algo. Confunde un cercado de madera con un rancho.

4. La pregunta n.- 3 de Carreño, inquiría por los puntos siguientes:

a. Cuando iba a buscar ostrales de perlas al Golfo de San Miguel topó con una canoa de indios y negros cimarrones en Ysla de Iguanas.

b. Cogió a un indio de guía, el cual lo llevó al Palénque de Felipe, el cual capturó, quemó el Palenque, cogió 30 prisioneros, los trajo a Panamá.

5. Sobre la pregunta n.- 3, dijo Bernardo Gallo:

a. Gallo vio la partida de Carreño a buscar ostrales.

b. Cuando Carreño volvió, lo hizo con 2 ó 3 negros cimarrones y unos indios. Los trajo de la Isla de las Perlas para entregarlos a la justicia. A uno lo mataron (lo descuartizaron) porque había matado a un cristiano.

Gallo contradice el número de cautivos negros, de 30 a 2 ó 3 cautivos. Además, el punto de partida de Carreño lo pone en la Isla de las Perlas y no en los alrededores de la Yguana.

6. Sobre la pregunta n.- 3 Juan Batista declaró:

a. Que Carreño había ido al Golfo de San Miguel en busca de una canoa de negros e indios de pescar perlas que se le habían escapado de su isla. Se trata de enormes contradicciones con respecto a lo que declaraba Carreño. Pero parece que Juan Batista andaba despistado en todo.

b. Que Carreño topó en Iguanas con una canoa de negros e indios cimarrones, la cual tomó. Que después quemó el palenque e hizo cautivos, pero no especificó más.

Definitivamente, parece que las cosas ocurrieron más o menos como dicen Carreño y Gallo. No se puede confiar en Batista. Y quedaron dos problemas grandes:

1. Cuánta gente capturaron?
2. De dónde se escaparon los de Felipe?

Pero eso no es todo: en el informe de Carreño, y en las deposiciones de sus testigos, nunca se habla de un asunto que tiene singular valía. Qué fue lo que pasó con el Jefe Felipillo?

Nº 2. Vaiano (1555).

En el Istmo de Panamá, la discusión sobre este personaje y su real fama la comenzaron a inicio de este siglo los señores Sosa y Arce (1911:98). La difusión de su libro puso en manos de los istmeños la siguiente versión:

-“Durante el siguiente gobierno, presidido por Don Alvaro de Sosa, (1533-1555) la audacia de los cimarrones- como se les llamaba a los negros alzados- llegó a tales extremos, que por indicación del Marqués de Cañete, Virrey del Perú, quien a la sazón pasaba por Panamá, se resolvió emprender una campaña formal contra ellos:

Al efecto, una fuerza mandada por Gil Sánchez salió para la región de Chepo en busca de Bayano, con tal mal éxito que a los pocos días regresaron a la Ciudad 4 soldados, únicos sobrevivientes del desastre que sufrió la expedición.

Organizada otra tropa, logró el Capitán Carreño sorprender el Palenque de Bayano, apresar al caudillo y conducirlo a Nombre de Dios, donde por el momento se encontraba el señor Sosa. Quiso éste emplear los medios conciliatorios para atraer a la sumisión el grupo de los rebeldes y firmó un convenio para cuyo cumplimiento volvió Bayano al campo, donde, con burla de lo pactado, continuó con más saña sus depredaciones.

Una expedición mejor provista y equipada, constante de 200 hombres al mando de un experto y valiente capitán, Pedro de Ursúa, abrió nueva campaña contra los cimarrones, los que al cabo de 2 años de lucha tenaz y difícil fueron rodeados y obligados a rendirse mediante una capitulación. Ursúa, sin embargo, hizo matar a varios de los principales capitanes insurgentes, pero a Bayano lo trajo, como un trofeo, a Panamá.

En recuerdo de los hechos cometidos por los cimarrones en las márgenes del Chepo o Coquira, se dio a éste río el nombre del célebre Bayano.”.

El documento principal sobre el caso Bayano: Aguado, Fray Pedro de
1555 “Recopilación historial de Venezuela”.
(1963) Academia Nacional de la Historia. Tomo 2 (1963)
Caracas.

Las casas y los poblados:

“El alojamiento principal de los negros estaba de este que he señalado, la costa adelante quince leguas, algo apartado de la mar...”

“...que llegado que fue Orsúa al paraje del pueblo o estacaje de los negros, se alojó cerca de la marina en lugar conveniente, y procuró dar vista a la población de los esclavos, la cual estaba situada y puesta sobre la cumbre y cuadrilla de una alta y empinada loma fortificada por naturaleza de tal suerte, que casi por todas partes eran muy profundos despeñaderos hechos o criados de tal suerte, que no solo en ninguna manera se podía subir por ellas pero si acaso acertara a caer de lo alto alguna persona, sin llegar al suelo se hiciera innumerables pedazos.

Por los dos frentes de esta loma o cerro tenían los negros hechos muy angostos caminos por tal orden, que con pocas piedras que dejaran caer, impedirían a cualquiera ánimo y número de gentes, la subida.

Y además de esto el remate de estos dos caminos, en el principio de la loma tenían fortalecidas las entradas con recios palenques y puestas tales, que no así fácilmente podían ser descompuestas por los nuestros aunque fuesen subidos por todo el camino.

En la cumbre de esta loma estaban edificadas las casas y bohíos de los negros a través o atravesadas conforme al ancho de la cuchilla, que no era más del que los bohíos ocupaban, que era harto poco; y entre las casas y por algunos lugares bajos y desocupados tenían hechos muy hondos hoyos o silos llenos de todo género de comida de la que ellos acostumbraban coger y criar para su sustento.

En este fuerte alojamiento estaba solamente el Rey Bayamo con la gente de guerra. De allá salir a hacer sus correrías y asaltar por los caminos pasajeros de españoles aunque estaban muy apartados.

Fuera de aquí tenían la tierra adentro otro alojamiento o fuerte aunque no tan coronado como el que he dicho, donde tenían sus mujeres e hijos y la otra gente inútil"...

Gobierno

"De la presa que Pedro de la Fuente hizo en los negros que de suso he referido, fue escogido uno de aquellos esclavos que pareció más bien acomplisionado y dócil para lengua y guía o adalid de aquella tierra, donde estaban recogidos los negros y para información y claridad de lo que adelante fuese necesario saber y entender.

Este dio noticia muy larga de la parte y lugar donde estaba situada aquella ladronera y alojamiento de esclavos huidos, que afirmaba ser más de 300, de los cuales había sido tanta y tal la desvergüenza, que ellos entre sí eligieron o alzaron por cabeza principal suyo, un negro de buena disposición y fuerzas, muy ladino o españolado en la lengua, a quien llamaron el Rey Bayamo.

A este servían y respetaban con veneración de príncipe, mezclando los ritos y ceremonias que en Guinea los más de ellos hacen con sus Reyes y principales con veneración y acatamiento, que después veían o habían visto usar a los españoles con sus jueces y superiores, y ahí se gobernaban con una cierta manera de magistrado, aunque bárbaro, usando este Rey Bayamo, con todos los que le eran sujetos, de toda la potestad que en sí era y había, haciéndose obedecer y temer y cumplir muy por entero lo que mandaba.

Había, junto a donde estaban fortificados, un pueblo de indios llamado Caricua, cuyos moradores habían sujetado y puesto debajo de su servidumbre con rigurosa violencia, quitándoles las hijas y mujeres, y mezclándose y envolviéndose ellos con ellas, donde engendraban otra diferente muestra de gente, en el color bien desemejable a la del padre ni a la madre los cuales, aunque son llamados Mulatos y por esta muestra lo son, tienen muy poca similitud a los hijos de negras y de blancos, y así por oprobio los que actualmente son mulatos, llaman a los de esta mezcla que he dicho de negros e indias, **Zambahigos**, como a gente que no merece gozar su honroso nombre de mulatos"...

Ceremonias:

“La orden que en celebrar las cosas de su religión, estos negros tenían, era ésta; que para haber de imitar la celebración de la Misa, el Obispo se vestía un camisa de una negra y sobre ella una túnica de grana, y se arrimaba a cierta manera de altar que en un santuario tenían hecho y allí en presencia de todos los circunstantes que le iban a oír y a ver, ponían un jaraco de vino y un buen bollo de pan que ellos tenían, y cantando cierto cantar en su lengua materna, le respondían los demás que le estaban oyendo, y allí, en presencia de todos se comía el pan y bebía el vino, y con ésto y con comerse el pan y beberse el vino acababa su oficio y quedaban todos satisfechos, lo cual se hacía y oía con mucha atención y devoción.

Lo que en sermones o predicaciones trataba o decía era, persuadir a los oyentes que conservasen con obstinación su libertad, defendiendo con las armas en las manos el pueblo y tierra que tenían y poseían, y que sustentasen a su Rey que se decía Bayano, a quien todos acataban y reverenciaban, con la reverencia y obediencia que al señor y rey natural se debe y de la propia suerte que las otras gentes le suelen hacer, pues los había de mantener y gobernar en justicia y defenderlos de los españoles que los deseaban destruir.

En el bautizar las criaturas tenían esta orden: que juntándose y congregándose muchos negros y negras para compadres y comadres se iban todos juntos con la criatura al santuario, y allí llevaban el vino que podían, donde bebían todos y bailaban y cantaban, lo cual asimismo había el Obispo, y hecho ésto, tomaba un jarro de agua, echábasela encima a la criatura y tornaban todos a bailar y a cantar y a beber y con ésto quedaba hecho todo lo que había que hacer, y se volvían a casa de los padres del recién bautizado, y conforme a estas habían ordenado otras muchas ceremonias vanas y cosas por todo extremo rústicas e indignas de escribirse”...

“Entre estos esclavos así presos estaba uno a quien los demás tenían por su prelado espiritual y lo tenían honrado con el título de obispo, el cual, en cierta y supersticiosa y herética forma los bautizaba y esteamizaba, y predicaba y hacía otra manera de ceremonias que ellos llamaban celebrar o decir misa, en las cuales cosas y en otras que con abominables superstición habían tomado por religión, estaban todos estos negros tan impuestos y arraigados y los tenían: por tan fidedignas y verdaderas, que aunque en el artículo de la muerte muchas veces fueran exhortados a que se

redujeren y volviesen a la fe católica que era el bautismo que habían recibido y profesado, jamás lo quisieron hacer, antes, a imitación de otros luteranos pretendían dar a entender, que aquellas rústicas y vanas ceremonias de que usaban era verdadera religión, lo cual muy particularmente sustentaba el negro obispo, porque siendo exhortado él y los demás que recibiesen la muerte como cristianos, confesándose y recibiendo este sacramento santo de la confesión y absolución con el cual y la contrición que enteramente tuviesen, se salvarían mediante los merecimientos de la muerte y pasión del Hijo de Dios, respondió el bárbaro con señales de ánimo endemoniado, que ya deseaba estar muerto, porque con su muerte y la de sus compañeros pretendía tener entera venganza de la gente de aquel pueblo, porque yendo en espíritu a su tierra traerían copia de gente con que de todo punto destruirían y asolarían la ciudad, por lo cual no pensaba apartarse de la religión que él y los suyos tenían, sino que en ella entendían vivir y morir.

Los demás negros dieron la misma respuesta que su obispo, y así los verdugos soltaron ciertos mastines, perros de crecidos cuerpos que a punto tenían para este efecto, los cuales como ya los tenían diestros y enseñados en morder carnes de hombres, al momento que los soltaron, arremetieron a los negros y los comenzaron a morder y hacer pedazos; y como los negros tenían en las manos unas delgadas varillas con que se defendían o amenazaban a los perros sin poder con ellas hacerles ningún daño, éales esta ocasión de encender e indignar más a los mastines, y así, este animal iracundo más que otro ninguno, con grandísima rabia echaban mano con los dientes y presas de las carnes de estos míseros negros, de los cuales arrancaban grandes pedazos por todas partes, y aunque en éstas agonías y trabajos de muerte eran persuadidos los negros a que se redujesen a la fe, jamás lo quisieron hacer, y así, después de bien desgarrados y mordidos de los perros, fueron quitados de las colleras y llevados a una horca que algo apartada del pueblo tenían hecha y allí los ahorcaron, con que acabaron de pagar la pena que justamente merecían recibir por su alzamiento y traición''

Discusión

El Palenque de Bayano debe haber caído por los lados de la Punta de San Blas, a 15 leguas de Nombre de Dios, o sea a 42 kilómetros de Nombre de Dios (aproximadamente), admitiendo que una legua española equivale a 2.800 metros lineales.

Esto pone el Palenque de Bayano, al menos el militarizado, el principal, por los alrededores de la actual frontera de los indios de San Blas. Se supone que el Palenque daba frente al Golfo de San Blas, cerca del Río Mandinga, o al menos en la cuenca de ese río.

En los mapas de carreteras se observa que en el fondo del Golfo de San Blas, cerca de donde desemboca el Río Mandinga, se aprecia un pueblecillo llamado Mandinga, que debe estar por los alrededores de donde estuvo el Palenque de Bayano.

De esta manera, pueblos actuales involucrados en la localización del antiguo Palenque de Bayano debe ser:

1. Mandinga
2. La Saragosa
- 3.- La Subera
4. Santa Isabel.

En el último estudio del Dr. Fernando Romero, llamado --- "El Rey Bayano y los negros panameños en los mediados del siglo XVI" (1975:20) este investigador discute el enclave africano de la siguiente manera:

---"El "reino" del Vaiano era en realidad un territorio africano rodeado por las posesiones de los conquistadores españoles. Su límite sudoriental se hallaba en el Golfo de San Miguel; y el nororiental, en la zona donde Balboa fundó Acla, lugar éste del cual Miramontes dice: ... "por do Ballano tiene entrada..."

El límite nororiental era Nombre de Dios, ciudad a la que atacaban las huestes del caudillo negro hasta durante el período en que Ursúa preparaba en ella sus tropas; y las sierras de Capira pueden considerarse el sudoccidental, pues durante ese mismo lapso el famoso Capitán Navarro tuvo que enviar tropa a esta zona para recuperar mercadería que los negros habían robado a Mazuelos mediante un ataque sorpresivo a una caravana".

Entre las discusiones de Romero, sobresale su análisis del documento de Fray Pedro de Aguado en lo que se refiere al factor cohesionador de la religión en el Reino. Decía Romero lo siguiente:

"El predominio de esta última religión (mahometana), se advierte al comparar ciertas informaciones que da Aguado, con las supervivencias que los Males dejaron en el Brasil. Nótese que en "Reino" del Vaiano también había los sacerdotes comunes y los de mayor jerarquía, a los últimos de los cuales el cronista los clasifica como "obispos".

Este historiador refiere que los africanos celebraban una "misa" que debió ser la "sara" que los brasileños llamaban "la misa de los Malés" en la cual un sacerdote (que no pudo ser otro que el Imán árabe cuyo nombre deformaron a Lamané y Limano) dirigía el rezo, lo que también ocurría en las mezquitas darienitas".

En Bayano se nota más el aspecto de secesión y de formación estatal que en el caso de Felipe el Negro. Lo más notable en el caso de Bayano es su maestría militar que forzó a los españoles a extremos inauditos, tal cual está relatado en Sosa y Arce..

Nº 3. El cimarrón Pedro (1573)

Sobre el asunto de la alianza de corsarios y cimarrones, Sosa y Arce (1911:104) se dedican mayormente al examen de los primeros, de la manera siguiente:

"En la media noche del 9 de julio de 1572, un centenar de hombres mandados por ese capitán (Drake) asaltó la población de Nombre de Dios, de donde fue rechazado al amanecer, después de desesperada lucha. Los ingleses lograron reembarcarse sin grandes pérdidas y luego de algunas correrías por las costas desembarcaron en el Golfo de San Blas; mediante la ayuda de los cimarrones se internaron en la comarca con el propósito de capturar en el camino real el tesoro del Perú que iba de tránsito para España. Después de un ataque infructuoso sobre Cruces, (quemado el 31 de enero de 1573), los ingleses, apostados en las inmediaciones de Nombre de Dios, lograron sorprender y apoderarse (mayo 73) del deseado tesoro, luego de poner en fuga a la fuerza que lo custodiaba".

Armando Fortune, en su estudio sobre "Los negros cimarrones en Tierra Firme y su lucha por la libertad: III parte" (Lotería, n. 173-abril 1970) dice lo siguiente:

"Estos cimarrones eran, de acuerdo con uno de los corsarios: "...una gente negra, quienes hacía 40 años se habían escapado de sus amos, a causa de sus crueldades y desde entonces habían crecido a ser una nación, bajo dos reyes propios: uno que habitaba al occidente, el otro al oriente del camino que va de Nombre de Dios a Panamá"...

"La última alarma había obligado al Gobernador a enviar tropas de Panamá y un número de soldados eran esperados diariamente para ayudar en la defensa de la ciudad. Obtenida esta

información de los negros, Drake los llevó a Tierra Firme para que se unieran a sus compañeros".

(..) "Después de un infructuoso ataque a Nombre de Dios, en donde el mismo Capitán Drake fué herido, los corsarios se retiraron a la Isla de Pinos. Mientras se reponía Drake pensó en un consejo que le diera un esclavo negro en Nombre de Dios, de nombre Diego, quien se había unido a los corsarios en el ataque a aquella Ciudad. Este le había sugerido que se uniera a los Cimarrones en su lucha contra los españoles y que éstos se encontraban no muy lejos de la boca del Río Chagres"

(..) "Después de merodear por varios meses por la costas hasta el arribo de la estación seca, los ingleses recibieron la noticia, a fines de enero de 1573, de que la flota del tesoro había llegado a Nombre de Dios. Drake envió a buscar a los jefes cimarrones y tuvo con ellos una reunión. Les informó que pensaba cruzar el Istmo con el propósito de sorprender un tren de tesoro en su viaje de Panamá a Nombre de Dios. Hechos los preparativos indispensables, 18 ingleses bajo la dirección de Drake y John Oxenham y 30 negros seleccionados bajo el mando del jefe cimarrón Pedro, iniciaron el histórico viaje a través del Istmo el 3 de febrero de 1573".

Discusión

El cimarrón Pedro es menos conocido que otros personajes de este tipo. Y tiene importancia porque es el primero registrado, que abiertamente utiliza a los corsarios para sus propósitos. Parece que el conocimiento de el Cimarrón Pedro es menor por cierto acceso a fuentes de información.

El corsario Drake era bien conocido de los españoles, pero sus informaciones sobre sus operaciones y/o los escritos sobre él y las circunstancias de sus viajes fueron muy difundidos en países no hispanos y menos difundidos en países hispánicos. Es de esta manera como Sosa y Arce (1911:104) ignoran el Cimarrón Pedro, aunque si se refieren a Drake. Es posible que supieran, ya que los españoles del tiempo sabían de la alianza. Pero los mismos españoles pueden no haber tenido suficiente contacto con los cimarrones a menos que los capturaran. Y todo lo anterior podría explicar que el nombre de Pedro no circula hasta cuando Fortune lo destaca.

Nº 4. Luis de Mozambique: (1576)

Sobre las alianzas de Oxenham, decían Sosa y Arce (1911:105) -"Durante el gobierno del Dr. Gabriel Loarte

(1575-1578), los actos piráticos sobre distintas secciones del país mantuvieron en constante zozobra el espíritu de los moradores. En ese tiempo, los primeros corsarios aparecieron en el Pacífico, pues habiendo Juan Oxenham desembarcado una expedición en la ensenada de Acla, atravesó el Istmo del Darién, auxiliado por los cimarrones; construyó en las orillas del Río Balsas o Congo una barca capaz de contener sus setenta compañeros y saliendo en ella al Golfo de San Miguel (Feb. 1577) pasó a las Islas de las Perlas donde hizo algunas presas valiosas; pero, avisadas las autoridades de Panamá del hecho, organizaron una expedición al mando de Juan Ortega y Valencia, la que alcanzó a los piratas ya en tierra firme y rescató los tesoros que habían robado. Más tarde continuada la persecución de los ingleses por fuerzas enviadas del Perú a cargo del Capitán Diego de Frias, cayó en poder de los españoles, junto con otros, el mismo Oxenham”...

Pero quien realmente apila información sobre los problemas que aquí importan es Armando Fortune (1970 (III): 32). Fortune se expresa de Luis de Mozambique de la manera siguiente: --“Oxenham comprende las ventajas de una alianza con los cimarrones de la banda oriental del Istmo, ahora bajo la atinada dirección de un poderoso monarca, Luis de Mozambique...”

(...) “Luego de andar como 35 millas a través de las montañas los cimarrones llevaron a los ingleses a un río, el Balsas, que desemboca en el Mar del Sur. Siguieron por el río en canoas hasta un sitio que Oxenham consideró apropiado. Allí se detuvo la partida y, a la orilla del río construyeron chozas para resguardarse”:

(..) “En su viaje de regreso a través del Istmo, los corsarios y cimarrones fueron sorprendidos por las tropas españolas enviadas por el Presidente de la Audiencia de Panamá, Dr. Loarte, bajo el mando del Capitán Juan Ortega y Valencia; el mismo Oxenham cae prisionero, se le envía a Lima y más tarde es, junto con otros compañeros, decapitados por las autoridades de la Inquisición--”

En total, de Luis de Mozambique se sabe relativamente poco, aunque parece ser que alcanzó su nombre alguna popularidad debido a la peligrosidad de sus iniciativas.

El cimarrón Pedro y Luis de Mozambique parecen ser los dos principales líderes conocidos que dominan la tierra de nadie al oriente del Istmo y que son capaces de alianzas ofensivas.

Nº 5 El Palenque de los Cimarrones del Norte: Santiago del Príncipe: 1580.

En 1580 se redujeron unos "alzados de la banda del norte" y fueron concentrados en un dispositivo llamado Santiago del Príncipe. Cuál era la naturaleza de tal dispositivo? Un dato del cual derivar una idea de su naturaleza vendría dada por el hecho de que tuvieron una guarnición para vigilarlos.

Otro dato, al paso, es que veinte y tanto años después cuando se necesitó controlar a unos cimarrones escapados de Portobello, los informes mencionan ayuda de los ex-cimarrones del sur pero no mencionan a los del norte, quienes se supone que estaban concentrados y bajo control en Santiago del Príncipe.

De alguna manera, la gente de Santiago del Príncipe establecieron una paz con los españoles, pero no se conformaron en un dispositivo de persecución y arresto de escapados como los del sur.

Los detalles de la pacificación e instalación han sido discutidos en la siguiente carta de la Audiencia: Audiencia de Panamá

1580.- "Carta de la Audiencia de Panamá da cuenta de haberse fundado la casa de moneda en aquella Ciudad; trata de la expedición de Don Gonzalo Ronquillo a Filipinas, de la guerra con los negros cimarrones, habiéndose fundado el pueblo de Santiago del Príncipe y otros varios asuntos de gobierno".

Archivo de Indias 62-2-23

Colección Sosa Arce tomo 8. n.º 136

Archivo Nacional de Panamá

Panamá.

"Cuanto a la pacificación de los negros cimarrones de las dos parcialidades dellos que a Vuestra Majestad habemos avisado que son Puerto Bello y Ballano, la de Puerto bello ha proseguido en su reducción y paz también que ya de todo pacto tiene hecha su población en el sitio que les fue señalado legua y media del Nombre de Dios han poblado el pueblo y lo nombran Santiago del Príncipe, tiene sacerdote que los doctrina y Justicia entre ellos al modo que los indios, reconociendo por superior al que antes lo era dellos que con el buen ejemplo que les da nos asegura la prosperidad de su reducción nuestra conformidad y contento como si de muchos años atrás fueran poblados y para que mejor se efectúe ha parecido que todavía esté allí con veinte soldados el Capitán Antonio de Salcedo persona de mucha confianza..."

...“y con este presidio de soldados aquel lugar por estar vecino a la mar del norte y en el paso común de los corsarios está defendido y fortificado para offenderlos y así no les da oportunidad a los corsarios para hacer daños...”

De manera que los de la Audiencia dejaron instalado el dispositivo y se preocupaban por su progreso, pero por si acaso dejaban ahí al Capitán Antonio de Salcedo con 20 hombres.

El 22 de mayo de 1580, el Licenciado Cepeda hizo su carta donde describe el problema. Para el Licenciado Cepeda parece que la reducción que tenía más éxito era la del norte, porque encontraba que la del sur no había cumplido. A los del norte se les concedió perdón general y libertad a sus personas, hijos y mujeres. Los describió en paz y contentos con jefes confirmados, puesto que eligieron como alcaldes a sus propios caudillos.

Pero, caudillos o no, estaban sujetos por el Capitán Salcedo, a órdenes, a su vez, del Gobernador español. Además estaban obligados a mantener un sacerdote. Y por último, tenían que mantener una guarnición de 30 hombres y a su capitán. No sabemos cuántos eran los reducidos, pero debe haber sido todo esto una carga formidable.

En la última parte de la carta, el Lic. Cepeda explica el fondo de lo que intentaban los españoles con el dispositivo. Que esa población “sirve de freno contra esta perbersa gente”. La perversa gente eran los cimarrones. Y el dispositivo era para frenar el cimarronaje.

A continuación se transcribe la carta de Cepeda:

Cepeda, Licenciado

1580.- “Carta del Licenciado Cepeda Presidente de la Audiencia de Panamá. Hace descripción de aquellas tierras y costas de la Mar del Sur y dice envía planos y descripciones del Estrecho de Magallanes:

Panamá 22 de Mayo de 1580”

Archivo General de Indias 69-2-23

Colección Sosa Arce Tomo 7 Expediente 134

A. N. de P.

Panamá.

...“y la parcialidad de los Vallanos que ofrecieron su reducción y no la han cumplido, excusanse que por no haberles man-

tenido la paz que en tiempos anteriores se les prometió, otros dicen ser la causa medios descuidados y menos industriosos, sobre ello se hace información lo que della resultare ynbiare al Consejo de Vuestra Majestad”.

“Otra parcialidad de los negros es de los que habitaban en Puerto Velo cerca de Nombre de Dios y estos aunque menos en número eran muy perjudiciales salteadores que robaban este camino tan continuado de una mar a otra anse reducido a la obediencia y servicio de Vuestra Majestad y para ponerlo mejor en efecto despues de les haber concedido perdon general de sus delitos y libertado sus personas, hijos y mujerés, y traídos al sitio que tenían poblaron una legua de la ciudad y puerto de Nombre de Dios a donde viven en paz y contentos, hicieron su elección de alcaldes en los caudillos que tenían antes de ser reducidos.

Todos ellos sujetos a un Capitán Salcedo que ha trabajado en atraerlos con mucho cuidado y diligencia, obligaron a que de aquí en adelante haran sus labranzas en las primeras sementeras que vienen para el sustento de un sacerdote que les suministre los sacramentos y al capitán con 30 hombres que con ellos han de residir...”

“La amistad que se les guarda confunde a estos contumaces, rebeldes que han visto como algunos de estos negros de Puerto Velo reducidos sirven contra ellos en la guerra que se les hace con buen celo conociendo el beneficio que han recibido en admitirlos a buena amistad y amparó que se les hace y entiendo que esta población sirve de freno contra esta perbersa gente”.

Fernando Romero (1943:32) al referirse al tema expone un dato no visto especificado en documentos: Romero dice que el jefe negro de Santiago del Príncipe era el mismo Luis de Mozambique. No se halla el dato en la carta de la Audiencia (1580) ni en la carta del Lic. Cepeda (1580). Siguen detalles del estudio de Romero:

“...escapando de la prisión, Luis de Mozambique sigue ejerciendo su antigua autoridad hasta que, durante el gobierno de Cepeda, entra en tratos con el Gobernador y se somete a su ley.

Los cimarrones son declarados libres, y, a propuesta de la Audiencia, se avencinan a legua y media de Nombre de Dios, en un pueblo que oficialmente es llamado Santiago del Príncipe pero que será conocido como siempre como Palenque.

Aunque se establece ahí una pequeña guarnición española, se concede a los ex-prófugos el derecho de elegir de entre ellos a

sus autoridades. Es decir, Luis de Mozambique ha triunfado". (1943:32)

El último autor consultado sobre Santiago del Príncipe fue Fortune. Sobre este asunto decía:

"La situación llegó a tales extremos que el Presidente interino de la Audiencia de Panamá, don Juan López Cepeda, consciente de la fuerza potencial de los antiguos esclavos y comprendiendo perfectamente lo que en carta le enviara a decir un oficial del ejército, quien igualmente era dueño de una plantación que (...) "una colonia de cimarrones cerca de una Ciudad es vivir bajo constante amenaza de asalto, allí se camina sobre barriles de pólvora", en representación del Gobierno Español firma con los representantes de los negros rebeldes de la banda oriental un tratado de paz donde se les garantiza su libertad, se les permite seleccionar sus propios dirigentes, establecer sus propias cortes, y cumplir obediencia a sus propias leyes, prometiendo éstos, en cambio, suspender sus incursiones, ataque y pillajes a los pueblos, haciendas y el camino real y el devolver a sus dueños los esclavos que después de efectuado dicho tratado se huían para unírseles. Efectuado el pacto entre los insurgentes del norte del Istmo y sus antiguos amos, se funda un pueblo como a legua y media de Nombre de Dios que se llamó Santiago del Príncipe, primer pueblo que tuvo derechos especiales, gracias al esfuerzo de los Cimarrones" (Fortune, 1970a:35).

Antes se creía que Santiago del Príncipe era el mismo Palenque actual, cosa que en realidad, puede ser cierto, ya que varios autores así lo han dicho, pero queda cierto margen de duda. El pueblo estaba a legua y media de Nombre de Dios, dicen unas fuentes, a una legua, dicen otras. Legua y media equivale a 4.200 metros o sea cuatro kilómetros. Una legua es 2.800 metros, o sea casi 3 kilómetros. Medido en un mapa, la distancia de legua y media no corresponde al Palenque actual, sino a uno de estos dos pueblos:

1. Salato
2. Viento Frío

Sin embargo, queda la alternativa de que los lugares poblados en el Istmo de Panamá son movibles, es decir, cambian con alguna frecuencia de localización. Y por otra parte, lo más probable es que ninguna de las dos cifras dadas sea exacta.

Nº 6 Antón Mandinga: El Palenque de Pacora (1581)

Cuando se refirieron los señores Sosa y Arce (1911:107) al Gobierno de Pedro Ramírez de Quiñones, mencionan a Antón Mandinga de la manera siguiente:

--"El Licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, antiguo Gobernador de Panamá, volvió al país en 1580 con el Cargo de Presidente de la Real Audiencia que conservó hasta 1585 en que murió. Fue en su tiempo cuando se fundó por Antonio Hurraca, la Casa de Moneda de Panamá y se le concedió a esta Ciudad el título de Muy Noble y Muy Leal por cédula de Felipe II.

También se firmó (1581) con el Capitán del Bayano, **Antón Mandinga**, el Tratado de Paz con los cimarrones de esa región, los cuales poblaron en número de más de 300 almas a Pacora, a tres leguas de Panamá, provistos de semillas, útiles, de labranza y un hato de vacas que les compró la Audiencia"

Sobre este tema añadió Fortune (1970 (III):35) lo siguiente: "Poco después del pacto con los cimarrones de la Costa Norte, una serie de insurrecciones de negros alzados estallaba en la región de la Costa del Pacífico, cerca del Cerro Ancón, dirigidas esta vez por un negro islamizado llamado Antón Mandinga a quien sus compañeros proclamaban Rey.

Descónociendo Antón Mandinga el pacto firmado con los cimarrones de la banda oriental, ya que era difícil comunicarse con las huestes de Luis de Mozambique, con un número crecido de compañeros, desde las selvas y montes circunvecinos, inicia su ataque a las instituciones españolas en torno a la Ciudad de Panamá.

Las depredaciones de estos negros cimarrones bajo la hábil dirección de Antón Mandinga en un lugar tan cercano a la Ciudad de Panamá asustó de tal forma a los dueños de esclavos, y a los colonos y amenazó de tal manera la estabilidad de todo el sistema, que el Gobernador nuevamente consideró la situación y envió un piquete de soldados, no con el propósito de luchar y tratar de sojuzgarlos, sino con el fin de hacer las paces.

Después de ciertas conferencias, ambos grupos estuvieron de acuerdo en intercambiar emisarios, con el fin de arreglar los puntos preliminares del Tratado.

"Una vez llegados a un acuerdo, los cimarrones limpiaron un acre de matorral al lado de una montaña y expusieron a la vista de los soldados, sorprendidos, todo el cuerpo de guerreros negros,

alineados en el declive de la misma en formación de batalla, permitiéndoles poco después entrar al pueblo con el repique de tambores".

(..) "Así, se llegó a un acuerdo entre los españoles y sus antiguos siervos de la región del Pacífico, como aquel que se efectuó en el Atlántico. Estos se establecieron en la región del Bayano"-- (Fortune, 1970 (III) 37).

Fernando Romero, añade algunas consideraciones más sobre este asunto, de la manera siguiente:

--"Al mismo tiempo que ese caudillo negro ha entablado su lucha por la libertad, otro hombre de su raza también se ha mantenido en rebelión contra los blancos: Es Antón Mandinga, jefe de los cimarrones del Pacífico, con quién también entra en tratos el Estado español. Como resultado de éstos, más de 300 negros prófugos se establecen en Pacora, a tres leguas de Panamá, provistos de semillas, útiles de labranza y un hato de vacas que le compra la Audiencia, (1581).

Después de éstas campañas parece que Tierra Firme se aquieta, en lo que respecta a los esclavos, durante lo que resta del siglo. Hasta 1607, por ejemplo, sólo hay 94 fugitivos y alzados" (Romero, 1943:33).

Nº 7. Pedro Casanga (1603)

El documento que se presenta ahora está en el Archivo Nacional de Panamá. Fue recogido hace mucho tiempo pero, aparentemente, nunca utilizado.

Para el caso que ahora nos ocupa, el del cimarronaje, tiene mucho interés. Añade a la información que se maneja corrientemente sobre esos asuntos. Añade a lo que se conoce sobre la conducta de los bandos en pugna en el oriente del Istmo.

Este documento fue utilizado para el estudio de las Castas o naciones africanas representadas en el Istmo. Así, se hizo una unidad de los Casanga. Se reforzó la unidad de los Angola con la información de Juan Angola. Se hizo una nueva unidad con Antón Soso. Se hicieron nuevas unidades con los Gago y con los Cape.

Quedó Diego Trengay, que es posible que represente una casta africana, pero que no ha podido ser confirmada aún. El que sigue es el documento:

De la Torre-Escobar, Diego

1603.- "Testimonio para su magestad y su rreal Consejo de las Yndias cerca de los negros cimarrones: Puerto Velo"

Documento del Archivo de Indias.

Archivo Nacional de Panamá Tomo XI, Doc. 211

Panamá.

"Yo Diego de la Torre-Escobar, scrivano del rrey nuestro señor publico y del cavildo desta Ciudad de San Phelipe de Puertovelo doy fe y verdadero testimonio a los que la presente vieren que ante mi se a fecho proceso por la justicia desta Ciudad sobre la fuga y huída que hizieron al monte onze esclavos negros de su Magestad de los que tienen en sus fabricas y fortificaciones desta ciudad por principios del año de seicientos y dos y ansimismo sobre la fuga y huída que hizieron por el mes de Agosto del dicho año dies y siete piezas de esclavos de nación congos de vezinos particulares desta ciudad y porque se atajasen los daños que de semejantes fugas se podrían caussar su Señoria del señor don Alonso de Sotomayor Presidente, Governador y Capitán General deste rreino ordeno al Capitán Agustín de Liermo Aguero que con la jente de su cargo del Presidio de Vallano biniese a la de Panamá y de allí le mando a Viarachepo y dar los rrástrros y cargueros municiones y comida que fueron necesarias y dexandole ordenado lo que havia de hazer bino a esta Ciudad y dio luego orden que se aprestase una fragata y un lancha y que en ella se embarcasen el Capitan Diego Chumacero de la Bega con veinte soldados de la compañía de Presidio desta ciudad y treinta morenos libres de los rreducidos del Vallano y los cargueros necesarios y comida para tres meses y le ordeno que fuese a la Punta de San Blas donde ansi mismo mando venir para dia señalado al dicho Capitán Agustín de Liermo Aguero con veinte y quatro soldados de los del Vallano y que juntos se embarcassen y fuesen a la Ensenada de Aclay en la playa de Tenderropa desembarcasse toda la gente y biniesen corriendo desde allí toda la tierra sin dexar quebrada playa ni montaña hasta Nombre de Dios que abra por tierra ochenta leguas y que la fragata biniese costeano y dándoles comida deste pressidio y dos negros de los que avian prredo de su magestad y por mandato de su señoría se fizieron ciertas averiguaciones con ellos en el modo y forma que havian tenido en hallar el dicho pueblo de los dichos negros cimarrones y por ellas pareció aver dado con ellos en el pueblo que tenían fundado con muchas rrozaz de mays y arros en cantidad ansi cojido como por cojer y respecto haver sido sentidos no los tomaron a todos y aunque avian hecho resistencia con las armas

que tenían en las enboscadas que hizieron y andando todo el monte hasta la parte y lugar donde se tenía noticia y se hallava por los rrastrros averse huído los dichos simarrones deteniéndose en ello tiempo de quarenta dias, Prendieron quinze piasas desclavos de Su Magestad y de particulares y entrellos el capitan y caudillos principales de los quales hizieron justicia que fueron Anton Gago capitan de un vezino de Panamá y Diego Cape y Diego Trengay y Pedro Cape y Pedro Cassanga esclavos de Su Magestad y de sus fabricas que fueron los que hallaron ser los caudillos e ynquietadores de los dichos negros y algunos dellos por estar malheridos y no poderlos traer a esta Ciudad hizieron la dicha justicia y entrellos prendieron cinco esclavos de particulares y quatro de Su Magestad y con ellos el dicho Capitan Diego Chumacero de la Vega venir a esta Ciudad por tierra con la demas jente que con el quedo rrastrreando y recorriendo todo el monte rrios y quebradas hasta la población de Nombre de Dios el qual llevo a esta Ciudad con los dichos negros y jente a los treinta dias del mes de diziembre del dicho año de seiscientos y dos y luego que llevo a esta Ciudad por mandado de Su Señoría se fueron haziendo las averiguaciones que en el caso conbenian para castigar los culpados y por ellas se hallaron que tres negros de los que avian prendido en la dicha entrada uno nombrado Pedro Casanga de Go. Suarez y otro Juan Angola de Visuete Anton Soso de Maria de Linpias eran caudillos y rrastreros y aber benido a esta ciudad con los demas negros y en dos besees llevandose veinte y ocho piassas desclavos de Su Magestad y de particulares y dos negras horras desde ciudad y un negro del Capitan Mateo de Rribera nombrado Pedro Casanga averlos rrecetado en su casa y rroza en esta ciudad y dandoles hachas y machetes y cuchillos y siguiéndose la dicha causa y nombrandose defensor a los negros de su magestad y dandosele tormento a las dos negras horras y Pedro Casanga de Mateo de Rribera y negado en el a todos se les hizo cargo concierto termino y algunos dellos dieron sus descargos y estando conclusa la dicha causa en quatro dias deste presente mes de henero por su Señoría del dicho señor Presidente Governador y Capitan General dio y pronuncio sentencia por la qual condeno a los dichos Pedro Casanga de Go. Suarez y Juan Angola de Bisuete y Anton Soso de Maria de Linpias en pena de muerte y que de una horca questava en la Plaza desta ciudad fuesen ahorcados y quitados della fuesen hechos quartos y puestos por el camino de Panama y por el contorno desta Ciudad para escamiento y en exemplo de los demas negros deste rreyno y a los quatro esclavos de su magestad y dos de particulares que solamente se hallo contra los cinco dellos averse huído se les diesen a

cada uno dellos dozientos azotes por las calles publicas desta ciudad y todos seis fuesen desterrados deste rreyno a los del Piru y lo cumpliessen pena de la vida y a las dichas negras horras y Pedro Casanga esclavo de Mateo de Rribera se le diesen a cada uno dellos dozientos azotes y el dicho esclavo desterrado desde rreyno a los del Piru. Y a las dichas dos negras horras que sirviesen en el ospital de la Ciudad de Panama sin salario alguno salbo por la comida tiempo de seis años las quales dichas sentencias y cada una dellas fueron executadas en cada uno dellos y contra otros culpados se ban haziendo averiguaciones en la causa como mas largamente consta y paresse por los dichos autos a que me refiero y por mandado de Su Señoria di la pressente en Puerto Velo en ocho de henero de mill y seiscientos y tres años.

E por ende fize aqui mi signo atal...

Discusión

Se trata en el documento de la huída de 11 negros del Gobierno de Portobelo que se escaparon a principios de 1602. En agosto de 1602, se escaparon 17 piezas más, de esclavos de nación congos.

Total, se perdieron por los alrededores de Portobelo 28 esclavos y aparentemente lo que preocupó al Gobierno no fueron los daños que hacían los 28 escapados, sino el hecho de la fuga. Sobre los escapados se soltaron 20 soldados de Portobelo y 30 morenos libres de Bayano. Intèresa en este caso la participación de los libres del Bayano, los que se supone que debían ser residentes de Pacora. Hay cierta confusión sobre este asunto, porque algunos autores dicen que los negros alzados de Bayano se redujeron en el Pueblo de Pacora. Pero esto no es ostensible en los documentos del Archivo Nacional. Es, sin embargo, posible

Interesa la participación de estos negros libres de Bayano porque muestra la eficacia de las medidas españolas de pacifica-

Majestad. Se averiguó con ellos el cómo llegaban a hacer contacto. Los encontraron en un pueblo con muchas rozas de maíz y arroz. No los capturaron a todos porque habían sentido a las tropas y porque resistieron. Los españoles y sus asociados rebuscaron por el monte 40 días. Cogieron 15 piezas de S.M. y de particulares. Se entiende que en el mismo monte ajusticiaron a Antón Gago, que era de un vecino de Panamá, así como a: Diego Cape, Diego Trengay, Pedro Cape y Pedro Cassanga.

Un negro del Capitán Mateo de Ribera nombrado Pedro Casanga los recogía en su casa y roza en Portobelo, les dio hachas, machetes y cuchillos. Eso de recogerlos no sabemos que es con exactitud, pero se supone que se trata de que los acogía en su rancho y los ocultaba y los abastecía.

A este Pedro Casanga se le dio tormento, así como a las dos negras horras.

La nómina de cimarrones es la siguiente:

1.	Pedro Casanga --	de Go. Suarez	Ahorcado.
2.	Pedro Casanga --	de Mateo Ribera	Desterrado.
3.	Juan Angola --	Visuete	Ahorcado.
4.	Antón Soso --	Linpias	Ahorcado.
5.	Antón Gago --	Vecino de Panamá	Ajusticiado.
6.	Diego Cape --	de Su Majestad	Ajusticiado.
7.	Diego Trengay --	de Su Majestad	Ajusticiado.
8.	Pedro Cape --	de Su Majestad	Ajusticiado.
9.	Horra n.- 1	--	al Hospital.
10.	Horra n.- 2	--	al Hospital.

El tipo de escape recuerda los clásicos escapes masivos, reforzados de vez en cuando, que predominaron durante el siglo XVI. Es el tipo de escape con instalación como el de Felipe el Negro.

Sobre la base de Portobelo, llama la atención el papel que jugaba en este caso Pedro Casanga, el de Mateo de Ribera, quién era aparentemente el contacto de los cimarrones dentro de la Ciudad de Portobelo.

Nº 8. Pajarito (1768)

Lewis, Samuel

1971.- "Retazos Históricos: 4 de mayo de 1971"

Estrella de Panamá
Panamá.

--"De una extensa e interesante carta que en mayo de 1904 escribió al "Heraldo del Istmo" el señor Aurelio Durfruni, en que habla del origen de los cimarrones que todavía aparecen en nuestros carnavales, reproducimos los siguientes párrafos: En el año de 1768 estaban sublevados algunos negros africanos esclavos, y formaron sus guaridas en los lugares que hoy conocemos con los nombres de María-Henríquez, María Prieta, Cerro de San Bartolomé, Cerro Bateas, Los Carabalies (camino hacia Pacora) y la antigua hacienda Pulida é inmediaciones. Allí tenían un lugar en que estaba la cabecera de su Gobierno, con regulares casas techadas de paja, con un jefe a quien llamaban Pajarito por su destreza en ejecutar sus depredaciones. Todos los negros dichos asaltaban á los transeúntes; robaban á los que pasaban por los caminos y aún asesinaban en muchas ocasiones, y robaban también mujeres para hacerlas sus concubinas. Eran tan repetidos los actos de barbarie y pillaje de los citados negros, que el Gobierno se vió en la necesidad de proceder a capturarlos, y extinguirlos, a semejanza de los que se las hubieron con el Capitán Ursúa. Mandaba, pues, el Gobierno piquetes de gente armada, y retornaban a las Ciudades bastante maltrechos.

Pero Sucedió una casualidad que vino á coronar los deseos del Gobierno. Tenía el Capitán de artillería Don Cristóbal Troyano de León, una esclava criolla, y los negros la robaron y llevaron a sus guaridas. Ella se portaba de manera que les inspiraba grandísima confianza, hasta enterarla de las cosas más secretas. Al cabo de algunos meses de permanecer con los cimarrones, logró escaparse, volver á la casa de su señor, y revelarle cuanto sabía de esos foragidos, ofreciéndole servirle de guía para lograr su captura. El Capitán contó todo al Gobernador, y éste dispuso comisionar al mismo Capitán para que con la tropa correspondiente procediese á la obra. Se formó la expedición y, guiados por la esclava, llegaron á un campamento en que se hallaban los cimarrones celebrando un simulacro de Misa, sirviendo de Crucifijo el Jefe de la pandilla. Una descarga cerrada dispersó á los negros; pero el jefe no pudo huir porque estaba amarrado en una Cruz representando al Mártir del Calvario: El Capitán lo hizo prisionero y lo obligó á que lo llevase silenciosamente al lugar en que estuvieron los compañeros. Obedeció, y la mayor parte de los negros fueron captu-

rados y otros murieron de bala al asomarse el Capitán con sus soldados. Se trajeron los prisioneros a Panamá, y no habiendo verdugo oficial, se le ofreció al negro crucifijo la vida porque sirviera de verdugo. En efecto, el negro llenó su cometido a satisfacción y quedó libre.

Así terminó la segunda alzada de negros en el Istmo, y tocó el primer papel, en 1555, al Capitán Pedro de Ursúa; y en 1768, le tocó ese papel al Capitán Cristóbal Troyano de León. Así como queda relatado nos lo refería Doña Joaquina Troyano de Urriola hija del mencionado Capitán, y así lo afirma la Tradición en unos juegos de Carnaval llamados "Los Cimarrones" conservados hasta la fecha en memoria de la última captura de los negros alzados".

Discusión

1. Aurelio Durfruni, un escritor de principios del siglo 20, fue quien descubrió el caso de Pajarito. Lo que publicó fue una versión que le contó la señora Joaquina Troyano de Urriola hija del Capitán Cristóbal Troyano de León. La fecha de la acción la fijó en 1768.

Esa misma versión fue republicada en "Retazos Históricos" de Samuel Lewis, el 4 de mayo de 1971.

En realidad, Lewis reprodujo exacto el caso tal cual lo tomó del Heraldo del Istmo, donde lo publicó Durfruni por primera vez.

2. Los datos que Durfruni recogió de Joaquina Troyano de Urriola parecen ciertos. Están en la línea general de lo posible. Las partes que agrega Durfruni se pueden discutir, especialmente en lo que se refiere al número de alzamientos. Sobre esto decía: "Así terminó la segunda alzada de negros en el Istmo, y tocó el primer papel, en 1555 al Capitán Pedro de Ursúa; y en 1768, le tocó ese papel al Capitán Cristóbal Troyano de León". Aparentemente tal era la imagen que prevalecía a comienzos de siglo sobre el problema general de este capítulo "escape y Cimarronaje", de manera que ya para este punto específico tiene importancia el escrito de Durfruni.

Más adelantado el siglo, (1976), sabemos que Durfruni se quedó corto, sabemos también que este escrito que se hace ahora no está completo, que es menester seguir la pista hasta aclarar satisfactoriamente el problema.

3. El lugar de las "guaridas" de Pajarito y su gente no se puede discutir ahora. Todos los puntos están al sur de la divisoria de aguas, más aún, están en la planicie costera del Pacífico. Pero, nuevos datos aportados sobre el incidente de Pajarito, esta vez por nuestros brillantes folkloristas Manuel y Dora Zárate, señalan la influencia hacia la banda contraria del Istmo, la costa de Portobelo, por los años sesenta. Se trata de la celebración de los bailes Congo, que tienen tal localización.

Pero parece que a principios de siglo, era otra la distribución de esos bailes y su contenido. Sobre distribución, decían los Zárate:

"No podemos señalar con exactitud cuál fue toda el área nagameña que ocupó en el pasado la tradición de los Congo

más endiablado y acrobata de los bailarines. Observa y guía al grupo en la llegada y en la partida. Representa al negro arriesgado que exploraba el campo, descubría al adversario, atisbaba sus movimientos y señalaba a los fugitivos el lugar más seguro para establecer sus palenques. Pero tienen un final infamante, pues se deja sobornar por el perseguidor y revela a éste el sitio en que se ocultan sus hermanos, por lo cual es ajusticiado”.

Y en la página 124: “Por parte de los blancos existen unos pocos personajes: el holandés, en algunos grupos, el Troyano o el Gallego, en otros, representan al amo, al negrero y perseguidor, quien con talante odioso aparece en escena”. Todo esto está puesto en el capítulo llamado “El Juego y los Tambores Congo”

En la descripción de los Zárate, Pajarito tiene un final infamante, pues se deja sobornar. Es notable coincidencia la que se da con el relato de Durfruni, en el cual Pajarito se deja sobornar en más de un sentido.

Parece probable que el caso fuera sonadísimo, conocido en todos sus detalles y éstos transmitidos de generación en generación. Entonces, la coincidencia es más que ésta y esta danza Congo específica es una representación de las ocurrencias de 1768. Más aún, cuando se mencionan los personajes, aparece el Troyano quien debe representar a don Cristóbal Troyano de León, y puesto como odioso.

De todo lo cual resulta menos coincidencia aún el parecido entre esos Bailes Congos y el relato de Pajarito.

Nº 9. El Cimarrón Andrés: 1822

El caso del Cimarrón Andrés es un caso representativo del escape individual del hombre que no puede resistir la esclavitud. Siempre que haya esclavitud habrá este escape individual y terminará este tipo de escape cuando termine la esclavitud. Los títulos tratados anteriormente en este capítulo de “Escape y Cimarronaje” intentan dar idea de escapes múltiples o escapes masivos con formación de lugares poblados, asaltos, guerra, etc. Creemos que ese es un gran tema para estudiar. Y pensamos que el tipo de situación como la del Cimarrón Andrés, es otro tema diferente. Diferente y además mucho más frecuente de lo que revela la información con la que ahora se cuenta.

El Cimarrón Andrés recuerda el caso de Esteban Montejo, el cimarrón cubano, el hombre que no podría vivir aprisionado. Va a

ser necesario que alguna vez se separe Escape de Cimarronaje, porque se trata de temas diferentes. Es muy probable que en el Istmo de Panamá haya habido más "escapados" que "cimarrones", aunque a ambos se les dice "cimarrones". Una de las cosas que va a haber que hacer es poner nombre diferenciado a cada uno de estos tipos. Cimarrón podría quedar para los individuos que se agrupaban. Se ha visto en los informantes la palabra **fugitivo** para describir esclavos escapados, escondidos, pero que no formaban parte de asociaciones cimarronas.

En realidad, estos fugitivos no constituyen un capítulo aparte en el estudio de la rebeldía porque no se consigue información sobre el tipo.

Van Herck, Juan

1822.- "Protesta del señor Juan Van Herck."

Notaría Primera
N. 2947 p. 20 v
Panamá

Sello Quinto. 2 reales. Años de 1822 y 23.

Sello: Hisp. Et. Ind. Rex. Ferdin. VII D. G.

Habilitado. Jurada la Constitución de 9 de marzo de 1821. Habilitado por el Gobierno de Panamá.

Jurada la Independencia el 28 de Noviembre de 1821

En la Ciudad de Panamá y Abril veinte del año de mil ochocientos veinte y dos ante mi, el infrascripto escribano público y testigos, pareció el señor Juan Van Herck, Gobernador que fue de la Plaza de Portobelo al cual doy fee conosco, a efecto de que le extienda solemne protesta constante de la manera siguiente:

Yo, Don Juan Van Herck, Teniente Coronel de los exercitos nacionales de España y Gobernador que fui de Su Magestad de la Plaza y Provincia de Portovelo protesto, una, dos tres y quantas veces el Derecho me permita, el dolo y engaño que me hizo el Sr. Comisario de Artillería Bernardo López, pues este me vendió un negro de oficio Acerrador de tablas nombrado Andrés natural de San Andrés en la cantidad de trescientos cinquenta pesos, según consta en su boleta, en la que no me puso la tacha de cimarrón como que en efecto lo era como es constante porque habiéndosele huído por lo menos dos veces, estando la una de ellas seis meses en Portobelo donde lo cogieron próximo a embarcarse desde donde lo condujeron a esta de Panamá costándole sus gastos cinquenta pesos lo que podrá declara su hermano o pariente López:

Asimismo, José María (a) el soldado en cuya canoa se escapó, y el Reverendo Padre Prior de Santo Domingo dira en todo tiempo como le consta tal fuga.

Ignorante yo de ella pase a comprarlo por los relevantes elogios que me hacia su dicho Amo de su conducta ocultandome el cortissimo tiempo que había recogido el esclavo pero notando después el descaro y embriagues que tenía casi continuamente, le reprendi por sus salidas a desoras de la noche y habiendome dicho que bendría a parar en mal, tube algun mas cuidado con el; y aberigue que se querría fugar en los barcos que habia en Bahía y biendo que a la salida de estos andaba muy solícito y porque faltaba toda su ropa empece a temer se escapase y tardándose mas de lo regular. Una mañana paso mi esposa a pedir al señor Yntendente le diese una orden para el registro de los buques y este le puso la orden, la que no hizo efecto porque como le retardaba la salida a los buques para el otro dia bolbio dicimuladamente, en cuyo caso se le cerro la puerta para impedirle la salida, lo que lo puso en arrebató, lo mas colérico y dissimulando su intento paso dos o tres dias, hasta que el Jueves Santo a las nuebe de la noche, minuto mas o menos, se echo por el balcon de la cocina y hasta el dia, aunque he prometido pagar su allasgo nadie me lo ha presentado, ni dicho donde se halla, a todo el vecindario le costa su fuga por conocerlo y ben la falta que hace en mi casa, desde la misma noche en la que hasta a desora se estubo buscando por todos sus conocimientos y se me informo en una de las bodegas que hay junto a la de la señora Dolores, por la mañana, que a la misma hora de las nuebe, fue a buscar a un negro yngles que estaba posando en un cuarto inmediato que era también yngles y trancitaba para Jamayca.

Y no habiéndose cumplido los seis meses que ---- le ley para poner requisitoria de protesta en forma, para gozar del beneficio salvando a modo de derecho ---- respecto a que por ahora no puedo entablar el juicio competente, a causa de que el señor Yntendente me expulsa, con término perentorio, para que salga de esta Ciudad y oportunamente se haran las gestiones conducentes —requisitoria— cuya protesta sentada en conforme a la que el referido señor Juan Van Herck me ha exhibido, que queda en mi poder a la que caso necesario me remito expresandome de que como assi lo protesta y reclama lo pide por testimonio para su resguardo y hacerlo ver donde, quando, ante quien y como le conyenga.

En cuyo testimonio assi lo otorgo y firmo siendo los testigos Jorge Gutiérrez, José Felix Lopes y Jose Maria Beltran.

Juan Van Herck

Vale
Josef Patiño.

Discusión

Parece que Andrés se estaba aprovechando de la crisis de autoridad provocada por la Declaración de Independencia del Istmo y la confusión que debe aquello haber causado.

Andrés era un negro, aserrador de tablas, oficio que todavía se encuentra en algunas partes del Istmo.

Le decían Cimarrón porque se huyó por lo menos 2 veces a su anterior dueño, el Comisario de Artillería Bernardo López. Una de las escapadas duró 6 meses en Portobelo. Lo cogieron cuando iba a embarcar. Se escapó en la canoa de José María (alias) El Soldado. Le constaba esta escapada el Padre Prior de Santo Domingo:

Actitudes de un cimarrón: Andrés donde J. V. H.

- a. Era descarado y se embriagaba.
- b. Cuando lo encerraban se arrebató colérico.
- c. Cuando los barcos iban a salir se le veía muy solícito.
- d. Faltaba su ropa cuando tenía escape previsto.

Medidas anti escape tomadas en el caso de Andrés.

- a. La esposa de Van Herck le pidió al Intendente una orden de registro de los buques.
- b. Se le cerró la puerta para impedirle la salida.
- c. Prometió pagar su hallazgo.
- d. A los seis meses de escapado reclamaba judicialmente, al vendedor.

Operaciones de Andrés para logra su escape.

1. El Jueves Santo se escapó por el bálcón de la còcina.
2. Se escondió provisionalmente en una de las bodegas que hay junto a la señora Dolores:
3. Se asoció a un negro inglés que transitaba para Jamaica.

BIBLIOGRAFIA

1. Aguado, Fray Pedro de
1555
(1963). "Recopilación historial de Venezuela"
Academia Nacional de la Historia. (Tomo 2 -1963)
Caracas.
2. Audiencia de Panamá
1580 "Carta de la Audiencia de Panamá da cuenta de haberse fundado la Casa de Moneda en aquella Ciudad; trata de la expedición de Don Gonzalo Ronquillo a Filipinas, de la guerra con los negros cimarrones, habiéndose fundado el pueblo de Santiago del Príncipe y otros varios asuntos de gobierno"
Archivo de Indias 62-2-23
Colección Sosa Arce Tomo 8 n. 136
Archivo Nacional de Panamá
Panamá.
3. Bovallius, Carl
1972. "Viaje al Istmo: 1881-1883".
Ministerio de Educación
Panamá.
4. Cepeda, Licenciado
1580 "Carta del Licenciado Cepeda Presidente de la Audiencia de Panamá. Hace descripción de aquellas tierras y costas de la Mar del Sur y dice envía planos y descripciones del Estrecho de Magallanes: Panamá 22 de mayo de 1580"
Archivo de Indias 69-2-23
Colección Sosa Arce Tomo 7 n.- 134
Archivo Nacional de Panamá
Panamá
5. Carreño, Francisco
1562. "Información de servicios de Francisco Carreño en Panamá, contra los negros cimarrones y corsarios franceses"
Archivo de Indias 1-6-24.
Colección Sosa Arce Tomo III n.- 55
Archivo Nacional de Panamá
Panamá

6. Durfruni, Aurelio
1904. "Carta"
Heraldo del Istmo (Mayo de 1904)
Panamá.
7. Fortune, Armando
1970. "Los negros cimarrones en Tierra Firme y su lucha por la libertad"
Revista Lotería n.- 171 Feb. 1970.
Panamá.
8. Franceschi, Víctor M.
1960. "Los negros Congos"
Revista Lotería N. 51, Febrero de 1960.
Panamá.
9. Romero, Fernando
1943. "El negro en Tierra Firme durante el siglo XVI"
Boletín de la Academia Panameña de la Historia.
Segunda Epoca n.- 1. 1943
Panamá.
10. Romero, Fernando
1975. "El 'Rey Bayano' y los negros panameños en los mediados del siglo XVI" Rev. Hombre y Cultura
Tomo 3 n.- 1, Dic. 1975.
Panamá.
11. Lewis, Samuel
1971. "Retazos Históricos"
Estrella de Panamá, 4 de mayo de 1971.
Panamá.
12. Sosa, Juan B.
Arce, Enrique.
1911. "Compendio de Historia de Panamá"
Casa editorial del 'Diario de Panamá' Morales y
Rodríguez.
Panamá.
13. Van Herck, Juan
1822. "Protesta del señor Juan Van Herck"
Notaría Primera n.- 2947, Pág. 20 -v-
Panamá.
14. Zárate, Manuel
1962. "Tambor y Socayón"
Dirección de Cultura
Ministerio de Educación
Panamá.

CAPITULO IV

LA LIBERTAD

1.- Compras de su propia libertad por esclavos

Sobre este asunto de la compra de la propia libertad por los esclavos no hay una idea muy severa, aunque hay, aparentemente, abundante información.

Parece haber sido costumbre o ley que la esclavitud podía liquidarse por oferta de la persona involucrada aunque es evidente que eso era si el amo consentía y le convenía, lo cual implica que debía abonarse en efectivo para poder el amo reemplazar al esclavo que compraba su libertad.

Un ejemplo es el de Felipe Martínez. (Osorio, 1827: 35). "Sea notorio como yo Isabel Osorio Balenzuela, vecina de esta ciudad digo: que por cuanto tengo por mi propio esclavo a Felipe Martínez de edad como de 25 años, el mismo que hube y compre de la señora Doña Concepción Pino y habiéndose ofrecido el dicho Martínez por su libertad 300 pesos, he venido a concederla y poniéndolo en ejecución; otorgo por el tenor de la presente que por dicha cantidad se la confiero y de ella me doy por contenta y entregada a mi voluntad por haberla recibido realmente y con efecto, y porque su recibo no parece de presente, renuncio alegar contrario y la excepción y leyes de la non numerata pecunia, su prueba, dolo, engaño, y demás del caso.

Y declaro que la dicha cantidad es el justo precio y valor que oy tiene dicho mi esclavo, y caso que más valga, de la demarcía de cualesquiera manera que sea le hago gracia y donación, buena, pura, perfecta, e irrevocable de la que el Derecho llama inter-vivos, con insinuación cumplida y renunciación de la ley del adeudamiento sin términos y demás del caso para no rescindir este contrato.

.....cual me desisto, quito y aparto del derecho de posesión, propiedad y señorío que al dicho Martínez tenía y había y todo con el del real patronato, se lo dono y cedo dándole como le doy poder irrevocable en su fecha y causa propia para que como tal persona libre pueda desde hoy día de la fecha, estar y residir en cualesquiera ciudades, villas y lugares de la República o de otra cualquier parte, contratar y tratar, parecer en juicio, otorgar su testamento y nombrar albacea y herederos de sus bienes quien fuera su voluntad haciendo todo cuanto una persona libre de nacimiento pueda y debe. Y al saneamiento de esta libertad me obligo a mis bienes que ahora y en todo tiempo le será cierta y segura y sobre su posesión no le será puesto pleyto, embarazo ni contradicción y si se le pusiere o moviere luego que me conste

saldré a la voz y defensa de él, y lo seguiré a mi costa y mención y hasta dejarlo en quieta y pacífica posesión y si sanearla no pudiese le devolveré los dichos 300 pesos con más las costas y perjuicios que se le siguieren diferido todo en este instrumento sin necesidad de más prueba aunque de derecho se requiera por que le relevo.

Y a la estabilidad de esta escritura obligo mis bienes habidos y por haber con el poderío de justicia las de la República de Colombia de cualesquier parte que sea la solución y renunciación de fuero y leyes de mi favor con la en forma.

Que es fecho en la ciudad de Panamá a 14 de julio de 1827 y la otorgante a quien yo el infrascripto Escribano doy fe que conozco así lo otorgo y firmo siendo testigos los ciudadanos:

José Ventura Calio
Reymundo Iturralde
Manuel Morales
Isabel Osorio Balenzuela
José M. Correoso Escribano”.

Otro ejemplo de escritura es la otorgada a María José Calderón, que dice de la manera siguiente:

“Sepase como María Antonia Lea de Plicé, vecina de esta ciudad, otorgo por el tenor de la presente que doi libertad y ahorro en forma a una mi esclava nombrada María José Calderón, la cual compré por 200 pesos, i por hacerte gracia, he recibido solo 150 pesos, que me ha entregado en dinero usual i cuya rebaja de 50 pesos se la hago en recompensa de sus buenos servicios i me decisto, quito aparte del derecho de propiedad, i señorío que en dicha criada antes habían i tenía... etc.”

Una de las primeras compras de su propia libertad por esclavos de que se dispone en los Archivos Nacionales, es una de 1797. Y también es uno de los más altos precios pagados por esclavos de entre los expedientes disponibles. Ese precio fue cancelado en 1797 por Manuela Salvadora Castoverde, y fue de 438 pesos, a su amó Martín Vañegas. (1797:14).

El siguiente registro es de 1798, correspondiente a Manuela de Aguilar, que por 100 pesos obtuvo su libertad de manos de su ama Leandra Salazar, 1798: 3v).

En 1799, por 200 pesos compró la esclava Martina su libertad de su ama Isabel María Vásquez (1799: 5v).

No hay registros de 1801; pero en 1802, se da el caso de Juan Neponucemo Olazagarre quien compró su libertad por 300 pesos de su amo Don José Rodulfo en 1802. (Rodulfo: 1802: 20). En el mismo año, un negro bosal, de casta Carabalí, que ahorró 150 pesos para comprar su libertad a su amo Vicente Valdés, recibió su carta. (1802: Valdés: 57 V).

Pasamos a 1805 año en el cual se dieron varias libertades así:

En el caso de Miguel de Quezada especifican muy bien los asuntos financieros puesto que este en 1805 da libertad a María Eufemia Bonilla, pero mediante el pago de 300 pesos y en efectivo tal cual reza la escritura. (Quezada, 1805: 38).

En segundo lugar, María Remigia Monteza fue libre porque pagó 300 pesos al apoderado de su ama Doña Josefa de Soparda. (Soparda, 1805: 129).

María Joséfa de Urriola obtuvo su libertad por 300 pesos que puso en manos de su ama Joaquina Troyano. (Troyano, 1805: 40 v).

José Félix Ruíz compró libertad por 200 pesos en 1805. Los pagó a su amo Luisa Vásquez Meléndez. (Meléndez 1805: 134.).

Después sigue un lapso hasta 1808, año en el cual encontramos que por 100 pesos que pagó a su ama Joaquina Ponce de León, obtuvo la libertad la esclava Encarnación Rodríguez. (Ponce de León, 1808: 150).

En 1809 registramos una libertad. Francisca de la Fuente dio libertad a un esclavo llamado Marcelo de San Juan de Dios, por 400 que recibió de él. (Fuente 1809: 7v).

En 1811 José Antonio Zerda logró por la libertad de su esclavo José María Alzamora 100 pesos, de los Ahorros del esclavo. (Zerda, 1811: 66 v).

Miguel de Quezada dio libertad (1812: 69 v) a otra de sus esclavas nombrada Petra Urriola por la suma de 350 pesos recibidos de ella.

En el mismo año, el esclavo Pedro Nolasco de Avellaneda pagó 400 pesos por su libertad, uno de los más altos precios obtenidos por amos como Faustina Vásquez. (Vásquez, 1812: 20v).

En 1813, Josefa Tarno y Urrutia concedió por 250 pesos libertad a su esclava Tiburcia. (Tarno, 1813: 1v).

Se hallan Numerosos casos en el año de 1814. Entre Ellos:
El caso de Domingo de Obaldía quien en ese año dio libertad a una esclava llamada María del Carmen Jované, por 150 pesos recibidos de ella. (De Obaldía, 1814: 54).

También Justo García de Paredes, dio libertad a una esclava nombrada María Ibérico por 100 pesos, recibidos de ella. (García de Paredes, 1814: 448).

María Dolores de Palazuelos dio libertad a una esclava llamada María de la Asunción de la Mata por 200 pesos recibidos de ella. (Palazuelos, 1814: 449).

Micaela Rapalino, dio libertad a su esclava Cornelia Rapalino por 100 pesos recibidos de ella. (Rapalino, 1814: 25).

María Beatriz Ríos que la obtuvo su libertad por 350 pesos de su amo Isidro José del Ríos. (Ríos, 1814: 32v).

José de las Mercedes Rodríguez tuvo que pagar 300 pesos por su libertad a su ama Luisa Rodríguez. (Rodríguez, 1814: 138v).

María del Pilar Remón dio simultáneamente libertad a su esclava llamada Basilia Batista y al hijo de Basilia de dos años de edad por 500 pesos los dos. (Remón, 1814: 211).

Narciso Mimbrera, ex-esclavo probable de la monja Mimbres, obtuvo de su último dueño Evangelista Rodríguez su libertad por 50 pesos, una de las cifras de libertad más bajas en el registro. (Rodríguez, 1814: 212).

En 1815 se registraron tres libertades compradas por esclavos de la manera siguiente:

María de la Soledad obtuvo por 300 pesos la inscripción de su libertad, de parte de su amo don Carlos Plicé. (Plicé, 1815: 60).

María Nicolasa Palazuelos dio libertad a dos de sus esclavas mediante respectivos pagos. Las dos esclavas que así compraron su libertad fueron Josefa Matías quien pagó 250 pesos y Juana Eloy Robles quien pagó también 250 pesos. Una quedó libre en 1815 y la otra en 1819. (Palazuelos, 1815: 17v).

La última de 1815 fue el caso de Joaquina Ponce de León quien en esa fecha dio la libertad mediante el pago de 150 pesos al esclavo Juan Neponucemo Guerrero. (Ponce, 1815: 87v).

En 1816 ocurrieron varios registros de libertad, que son los que siguen:

Don José de Fábrega, dio libertad a una esclava por 300 pesos recibidos de ella. (Fábrega, 1816: 3v).

El caso del cura José Justo Ibérico, de la parroquia de Santa Ana quien en la fecha dio libertad a su esclavo Asunción de Avila por 200 pesos. (Ibérico, 1816: 49v).

Francisca Palma dio libertad en la fecha siendo la compradora de su libertad Leonor Barsallos, quien pagó 250 pesos por ella. (Palma, 1816: 48).

En 1817 acontece, al parecer, solamente una compra. Leandro Solanilla pagó una de las sumas más bajas por su libertad, al poner 80 pesos en manos de su amo don José Rafael Solanilla. (Solanilla, 1817: 131v).

Pasando a 1824 tenemos que Rosalía de Roca dio en esa fecha la libertad por 100 pesos a una, su esclava, probablemente nacida en su casa, María Ildelfonsa Roca. (Roca, 1824: 91).

En 1827, Evarista de las Mercedes compró su libertad por 300 pesos, de su ama Anselma Santos. (Santos, 1827: 134).

En 1836, se da el caso de Eusebia Pérez, quien obtuvo su libertad en 180 pesos, tan tarde como en tal fecha, de su amo Vicente Paredes. Tiene esto la característica de que faltaban pocos años para la abolición completa de la esclavitud. (Paredes, 1836: 380).

Otro expediente de ese año revela el más bajo precio de libertad que fue el dado por el esclavo José Antonio Valdés, quien la obtuvo por 40 pesos en 1836, de manos de su amo Bartolomé Trujillo. (Trujillo, 1836: 68v).

En 1837, dos casos: El primero cuando María José Iturralde compró en 200 pesos su libertad de manos de su ama Josefa Soroa de Quezada. Y el de María Catalina Velarde que obtuvo 300 pesos que pagó su esclava Petra Diez. (Velarde, 1837: 241) (Quezada, 1837: 44).

El penúltimo de nuestros registros ocurre en 1840 cuando Agustín Tallaferro, que fue Censor del Gobierno de Colombia, concedió libertad a su esclavo Manuel Jesús Tallaferro en 100 pesos. (Tallaferro, 1840: 166).

Aunque la descripción de cómo compró su libertad María José Calderón, por 250 pesos, ocurrió en 1851 y es entonces casi el último registro de este tipo en los Archivos Nacionales y probablemente en la Ciudad de Panamá.

BIBLIOGRAFIA

1. De la Fuente, Francisca
1809. "Da libertad a un esclavo llamado Manolo de San Juan de Dios por 400 pesos que recibió de él".
Notaría Primera No. 1098 p.7
Panamá.

2. De Obaldía, Domingo
1814 "Da libertad a una esclava llamada María del Carmen

Notaría Primera No. 1754 - Pág. 54
Panamá.

3. De la Guardia v San Millán Juan José

- pesos recibidos de ella".
Notaría Primera No. 2129 - Pág. 77v
Panamá.
9. Palazuelos, María Dolores de
1814. "Da libertad a una esclava llamada María de la Asunción de la Mata por 200 pesos recibidos de ella"
Notaría Primera - No. 1887 - Pág. 449
Panamá.
 10. Paredes, Vicente
1836. "Da libertad a una esclava suya llamada Eusebia Pérez por 180 pesos".
Notaría Primera - No. 4000 - Pág. 380
Panamá.
 11. Plicé, Carlos
1815. "Da libertad a una esclava llamada María de la Soledad por 300 pesos".
Notaría Primera - No. 2118 - Pág. 60
Panamá.
 12. Ponce de León, Joaquina
1808. "Da libertad a una esclava llamada Encarnación Rodríguez por 100 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera - No. 1065 - Pág. 150
Panamá.
 13. Ponce de León Joaquina
1815: "Da libertad a su esclavo Juan Neponucemo Guerrero por 150 pesos recibidos de él".
Notaría Primera - No. 2139 - Pág. 87 —V
 14. Quezada, Miguel de
1805. "Da libertad a una esclava nombrada María Eufemia Bonilla mediante el pago de 300 pesos recibidos en efectivo".
Notaría Primera - No. 749 - Pág. 38
Panamá.
 15. Quezada, Miguel de
1812. "Da la libertad a una esclava nombrada Petra Urriola por 350 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera No. 1511 - Pág. 69 —V
 16. Quezada, Josefa Soroa de
1837. "Da libertad a María José Iturralde por 200 pesos en que la adquirieron".

Notaría Primera - Exp. 1837 - Pág. 44
Panamá

17. Rapalino, Micaela
1814. "Da libertad a una esclava llamada Cornelia Rapalino por 100 pesos recibidos de ella"
Notaría Primera - No. 1740 - Pág. 40
Panamá
18. Remón, María del Pilar
1814. "Da libertad a una esclava llamada Basilia Batista y a su hijo de dos años por 500 pesos recibidos de ellos"
Notaría Primera - No. 1835 - Pág. 211
Panamá.
19. Rodríguez, Luisa
1814. "Da libertad a un esclavo llamado José de las Mercedes Rodríguez por 300 pesos recibidos de él"
Notaría Primera - No. 1819 - Pág. 138-V.
Panamá.
20. Rodríguez - Calvo, Evangelista
1814. "Da libertad a un esclavo llamado Narciso Mimbrenas por 50 pesos recibidos de él".
Notaría Primera - No. 1386 - Pág. 212.
Panamá.
21. Roca, Rosalía de
1824. "Da libertad a María Hdefonsa Roca por 100 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera - No. 3206 - Pág. 91
Panamá.
22. Robles, Vicente
1800. "Da libertad a una samba llamada María del Carmen Pollato mediante el pago de 100 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera - No. 443 - Pág. 71
Panamá.
23. Rodolfo, José
1802. "Da libertad a Juan Neponucemo Olazagárre mediante el pago de 300 pesos recibidos de él".
Notaría Primera No. 488 - Pág. 20
Panamá.
24. Santos, Anselma
1827. "Da libertad a una esclava suya llamada Evarista de

- las Mercedes Santos, por 300 pesos".
Notaría Primera - No. 3389 - Pág. 134.
Panamá.
25. Salazar, Leandra
1798. "Da libertad a una samba llamada Manuela de Aguilar mediante el pago de 100 pesos".
Notaría Primera - No. 367 - Pág. 3—V.
Panamá.
26. Solanilla, José Rafael
1817. "Da libertad a un esclavo llamado Leandro por 80 pesos recibidos de él".
Notaría Primera - No. 2594 - Pág. 131—V.
Panamá.
27. Soparda, Josefa de
1805. "Su apoderado da libertad a una esclava llamada María Remigia Monteza mediante el pago de 300 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera - No. 829 - Pág. 129.
Panamá.
28. Tallafarro, Agustín
1840. "Da libertad a un esclavo suyo llamado Manuel Jesus Tallafarro por 100 pesos recibidos de él".
Notaría Primera - No. 4628 - Pág. 166
Panamá.
29. Tarno y Urrutia
1813. "Da libertad a una esclava llamada Tiburcia por 250 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera - No. 1583 - pág. 1—V.
Panamá.
30. Troyano, Joaquina.
1805. "Da libertad a una esclava nombrada María Josefa de Urriola mediante el pago de 300 pesos recibidos de ella".
Notaría Primera - No. 752 - pág. 40—v
Panamá.
31. Trújillo, Bartolomé
1836. "Da libertad a un esclavo llamado José Antonio Valdés por 40 pesos".
Notaría Primera - No. 4124 - pág. 68—V
Panamá.

32. Vanegas, Martín
1797 "Da libertad a una esclava llamada Manuela Salvadora Castroverde mediante el pago de 400 pesos".
Notaría Primera - No. 317 - pág. 14
Panamá
33. Valdés, Vicente
1802. "Da libertad a un negro bozal casta carabalí nombrado Sebastián mediante el pago de 150 pesos recibidos de él".
Notaría Primera - No. 527 - pág. 57—V
Panamá.
34. Vásquez, Isabel
1799 "Da libertad a una esclava nombrada Martina mediante el pago de 200 pesos que recibió de ella"
Notaría Primera - No. 374 - pág. 5—V
Panamá-
35. Vásquez - Méndez, Luisa
1805. "Da libertad a un esclavo llamado José Félix Ruíz mediante el pago de 200 pesos recibidos de él".
Panamá.
36. Vásquez, Faustina
1812. "Da libertad a su esclavo Pedro Nolasco de Avellana por 400 pesos recibidos de éste".
Notaría Primera - No. 1470 - pág. 20—V
Panamá.
37. Velarde, María Catalina
1837. "Da libertad a su esclava Petra Díaz por 300 pesos recibidos de ella"
Notaría Primera - No. 4284 - pág. 241.
Panamá.
38. Zerda, José Antonio de la
1811. "Da libertad a un esclavo llamado José María Alzamora por 100 pesos recibidos de él".
Notaría Primera - No. 1507 - Pág. 66—V.
Panamá.

2.- Las compras de libertad por terceras personas

Las compras de libertad por terceras personas muestran interesantes alternativas.

En los papeles conservados en los Archivos Nacionales se encuentran las proporciones siguientes:

1. Doce madres que pagaron por libertar a sus hijos.
2. Una abuela a un nieto.
3. Una esposa por libertar a su esposo.
4. Un novio por libertar a su novia.
5. Tres padres por libertar a sus hijos.
6. Un hijo por libertar a su madre.

LAS MADRES COMO LIBERTADORAS.

Las libertades de hijos por sus madres tuvieron una incidencia de 63% de 1794 a 1830 en Panamá.

Dos casos en 1794, uno en 1799 y otro en 1800; uno en 1805 y 1806; 4 en 1808; y uno en 1813 y otro en (1830).

Los casos de 1794 son los siguientes: En primer lugar la libertad de una negrita de 3 años, nombrada Petra Plácida, en \$80, suministrados por su madre Francisca de Paula. (Ponce de León, 1794: 73).

El caso único de 1799 es la libertad de Juan Ventura Moya (Dutary, 1799: 10).

En 1800 la libertad de la negrita Catalina Cantoral, por \$100 que aportó su madre María del Carmen Cantoral (Urriola, 1800: 49).

En 1805, quedó libre el esclavo Felipe Benicio, porque la esclava Joaquina Gamboa, puso los \$250 que costaba. (Gamboa, 1805: 130).

En 1806, recibió su libertad el esclavo José de Jesús, gracias a su madre cuyo nombre no fue mencionado, quien puso los \$ 250 que costaba. (Achurra, 1806).

En 1808, hubo tres casos de libertad propuestos por madres:

El primer caso de 1808 la libertad de Ana María Pacheco por el aporte de su madre \$150 (Gálvez, 1808: 10).

En segundo caso, la libertad de Manuel José Baruco por \$300 aportados por su madre (Luque, 1808: 13V).

El último caso fue la libertad, pagada por su madre, de Ventura Echeverría (Meléndez, 1808: 46—V).

En 1813; se dio libertad a una esclava llamada Juana Eloy de la Barrera, por \$500 puestos por su madre (Barrera, 1813: 46—V).

En 1830, ocurrió la última libertad de un hijo por su madre, Fue el caso de Francisca Rabanales, por \$300 aportados por su madre. (Orejuela, 1830: 241—V—).

ABUELAS LIBERAN NIETOS.

En 1795 se dio el único caso encontrado de libertad de un negrito nombrado Josef de la Cruz, por 100 pesos, recibidos de la abuela, cuyo nombre se conservó: Irene de Urriola (Arosemena, 1795: 68).

ESPOSAS LIBERAN ESPOSOS.

En 1813, se dio el caso de la compra de la libertad de Josef del Carmen Barsallo por su esposa María del Carmen Barsallo, por 230 pesos. (Izquierdo, 1813: 33v). El documento tiene un sello tercero de dos reales, el papel sellado era de Fernando VII y revalidado para los años de 1812 - 13.

"Sea notorio como Yo, Marcelina Izquierdo, viuda, vecina de esta ciudad, digo que por cuanto teniendo como tengo por mi propio esclavo un negro casta carabalí, nombrado Josef del Carmen Barsallo, que será de edad al parecer de cuarenta años, el mismo que hube y compró del señor Don Vicente Robles como albacea o administrador de los bienes que quedaron al fin y muerte del señor doctor don Joaquin Cabrejo, Auditor de Guerra que fue de este gobierno en cantidad de 230 pesos y habiéndome ofrecido María del Carmen Barsallo, su esposa, de darme la expresada cantidad de los insinuados 230 pesos en que los compró con tal de que le haya de otorgar el competente instrumento de libertad y habiendo tenido en ello cierta y sabedora de mi dicho y lo que en este caso me conviene, otorgo y al tenor de la presente que doy libertad y ahorro en forma, al nominado mi esclavo José del Carmen Barsallo, en consecuencia de haber recibido de mano de la dicha su esposa los 230 pesos

que en dinero de contado de que me doy por contenta y entregada a mi voluntad y que de su entrega y recibo expresado no parece, renuncio alegar lo contrario y la excepción y leyes de la Non Numerata Pequnia, su prueba, dolo, engaño y demás del caso, según y como en cada una de ellas se conviene. Declaro que la dicha cantidad es el justo precio y valor que hoy tiene este esclavo, y caso que más valga o valer pueda; de la demás en cualesquiera manera que sea hago gracia y donación al susodicho mi esclavo, buena, pura, perfecta e irrevocable de las que el derecho llama intervivos, con insinuación cumplida y renunciación de la Ley del Ordenamiento Real, lección enorme, enormísima y sus términos para no poder recindir este contrato. Con lo cual me desisto, quito y aparto del derecho de posesión propiedad y señorío del dicho mi esclavo José del Carmen había y tenía y se lo dono y cedo dándole como le doy poder irrevocable en vista y causa propia para que desde hoy día de la fecha en adelante pueda hir, estar y recidir en cualesquiera Ciudad, Villas, y lugares de el Rey Nuestro y Señor, tratar y contratar, otorgar su testamento, y nombrar su albacea y herederos de sus bienes a quienes fuere su voluntad haciendo todo cuanto puede y debe hacer cualesquiera persona libre desde su nacimiento.

Y me obligo a la evicción, seguridad y saneamiento de esta libertad en tal manera que ahora y en todo tiempo le será cierta y segura y sobre su posesión no le será puesto pleyto, embarazo o contradicción por persona alguna y si se le puciere, o moviese saldré a la voz y defensa de él, y lo seguiré a mi costa y -mención hasta dejar al comprador en quieta y pacífica posesión y si sanársela no pudiese, de bolberé los consabidos 230\$ con más las costas y prejuicios que se le ocasionase por falta de dicho saneamiento.

En virtud de esta escritura su-traslado y el simple juramento de la parte que lo fuera lextima para presentarla en juicio sin necesidad de otra alguna justificación o diligencia aunque de derecho se requiera.

Y a la estabilidad de esta escritura obligo mis bienes havidos y por haber con el poderío de Justicia a las de S.M. de cualesquiera parte que sean, la sumisión y renuncia a fuero y leyes de mi favor con la general en forma.

Qué es fecha en la Ciudad de Panamá y Mayo 21 del año de 1813. Y la otorgante a quién yo el infrascripto escrivano de

S.M. Público y de número - doy fe conosco, lo otorgó y firmo siendo testigo Nicolás de la Piedra, Pedro Antillaytín y José Vicente Xaén.

UNA ESPOSA POR SU ESPOSO

En 1815 tenemos el caso de la compra de libertad de la esclava Agustina Barara por su esposo quién pagó \$350 por ella (Bujir, 1815: 22)

NOVIO LIBERTA A SU NOVIA

En el año de 1793, durante la monarquía española, recibió su libertad María Avila y Bazán, por \$50 que recibió el ama de manos de Pablo de Aguirre, quién se comprometía a pagar dicha suma al casarse con ella (Avila, 1793: 2).

PADRES QUE LIBERTAN A SUS HIJOS

Hay tres casos de padres que libertaron a sus hijos de la esclavitud. El primero fue en 1805, cuando María Rosa Martínez recibió su libertad cuando su padre José Rosales Mojica pagó los \$300 que pedía su amo. (Díaz del Campo, 1805: 94).

El segundo caso ocurrió al año siguiente de 1806 cuando Miguel José de Gálvez, esclavo de Ana Rita de Gálvez recibió su libertad mediante el pago de \$100 recibidos del padre del esclavo. (Gálvez, 1806: 39v).

El tercer caso ocurrió en el año de la Independencia, 1821, cuando un esclavito de 10 meses de edad, fue libertado por su padre quién tuvo que pagar \$50 pesos por él. (Linares, 1821: 85v).

HIJOS QUE LIBERTAN A SUS MADRES

Reprodujo la Revista Epocas (1947:13) que en la Crónica Oficial de Panamá, n.- 40 correspondiente al 4 de Septiembre de 1851 se publicó la parte del final del informe del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, doctor Pablo Arosemena, quién habla de la esclavitud de la forma siguiente:

----"Cuando se levantó el Censo de población de la Provincia había en ella 33 esclavos (1851). De éstos han sido libertados

cinco por la Junta Provincial de Manumisión. Sus nombres son los siguientes:

1.- Cayetano Velarde	avaluado en	800 reales.
2.- Lino Araúz	avaluado en	800 reales.
3.- Leocadia Arosemena	avaluada en	1.000 reales.
4.- María José Gálvez	avaluada en	1.000 reales.
5.- Ciriaca Tristán	avaluada en	640 reales.
	Total	4.240 reales.

Además de la emancipación, "Epocas" indicaba la ocurrencia de otra cosa que merecía ser publicada. Resulta que José de la Asunción Gallegos, hijo de la esclava María Antonia Gallegos, ha libertado a ésta, entregando al amo 320 reales y obligándose a trabajarle durante 12 meses. Y este es pues el único caso registrado de hijos que libertan a sus madres.

BIBLIOGRAFIA

1. Achurra, Josefa Ignacia de
1806. "Da libertad a un esclavo llamado José de Jesús por 200 pesos pagados por una esclava madre de éste".
Notaría Primera - No. 194 - pág. 72—V
Panamá.
2. Arosemena, Pablo Josef de
1795. "Da libertad a un negrito nombrado Josef de la Cruz por 100 pesos recibidos de la abuela de éste, llamada Irene de Urriola".
Notaría Primera - No. 263 - pág. 68.
Panamá.
3. Arosemena, Pablo
1947. "Informe del Gobernador de la Provincia de Chiriquí".
Revista Epocas - Año 2º 21 - Oct. 25 de 1947, pág. 13
Panamá.
- Avila, Sebastiana de
1793. "Da libertad a su esclava María Avila y Bazán por 50 pesos que recibió de Pablo de Aguirre, quién se comprometió a pagar dicha suma al casarse con ella".
Notaría Primera - No. 133 - pág. 2
Panamá.
- arrera, Manuel de la
1813. "Da libertad a una esclava llamada Juana Eloy de la Barrera por 500 pesos recibidos de la madre de ésta".
Notaría Primera - No. 1638 - pág. 46 —V
Panamá.
6. Bujir, Manuela
1815. "Da libertad a una esclava llamada Agustina Barará por 350 pesos recibidos del esposo de ésta."
Notaría Primera - No. 2083 - pág. 22
Panamá.
7. Díaz del Campo, Ramón
1805. "Da libertad una esclava nombrada María Rosa Martínez mediante el pago de 300 pesos recibidos en dinero de su padre José Rosales Mojica".

Notaría Primera - No. 792 - Pág. 74
Panamá.

8. Duarte, Lorenzo
1794. "Da libertad a una negrita de 3 años, nombrada Petra Plácida por 80 pesos recibidos de la madre de ésta".
Notaría Primera - No. 213 - Pág. 87
Panamá.
9. Dutary, José María
1799. "Da libertad a un esclavo nombrado Juan Ventura Moya por 300 pesos recibidos de la madre de éste".
Notaría Primera - No. 376 - pág. 10.
10. Gálvez, Ana Rita de
1806. "Da libertad a un esclavo nombrado Miguel José de Gálvez, mediante el pago de 100 pesos recibidos del padre de éste".
Notaría Primera No. 908 - pág. 39—V
Panamá.
11. Gálvez, Petra Rita
1808. "Da libertad a una esclava Ana María Pacheco mediante el pago de 150 pesos, recibidos de la madre de ésta".
Notaría Primera - No. 1010 - pág. 10
Panamá.
12. Gamboa, María Bernarda
1805. "Da libertad a un esclavo llamado Felipe Benicio mediante el pago de 250 pesos, recibidos de su esclava Joaquina Gamboa madre de éste".
Notaría Primera - No. 830 - pág. 130
Panamá.
13. Izquierdo, Marcelina.
1813. "Libertad de Marcelina Izquierdo en favor de Josef del Carmen Barsalló en cantidad de 230 pesos".
Notaría Pública No. 1 - No. 1544 - pág. 33—V
Panamá.
14. Linares, Vicente
1821. "Da libertad a un esclavo de 10 meses de edad por 50 pesos que le pagó el padre de éste".
Notaría Primera - No. 2821 - pág. 85—V
Panamá.

15. Luque, María de la Trinidad
1808. "Da libertad a un esclavo llamado Manuel José Baruco mediante el pago de 300 pesos recibidos de la madre de ésta".
Notaría Primera - No. 1013 - pág. 13—V
Panamá.
16. Meléndez, María
1808. "Da libertad a Ventura Echeverría por 220 pesos que le pagó la madre de ésta".
Notaría Primera - No. 1027 - pág. 46—V
Panamá.
17. Orejuela, Jacoba
1830. "Da libertad a su esclava Francisca Rabanales por 300 pesos recibidos de la madre de ésta".
Notaría Primera - No. 3555 - pág. 241—V
Panamá.
18. Ponce de León, Magdalena
1794. "Da libertad a una mulatita de un año once meses nombrada Bartola, mediante el pago de 100 pesos recibidos de su madre Francisca de Paula".
Notaría Primera - No. 195 - pág. 73
Panamá.
19. Urriola, Marcelina de
1800. "Da libertad a una negrita llamada Catalina Cantoral mediante el pago de 100 pesos hecho por la madre de ésta llamada María del Carmen Cantoral".
Notaría Primera - No. 421 - pág. 49
Panamá.